



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2023

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/13-2023 de modificación de crédito por:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 27/10/2023.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 209 de 31/10/2023.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 24/11/2023.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 226 de 24/11/2023



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

El que suscribe, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ciudad Real, teniendo presente el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a fecha actual, y observando en el mismo que está a punto de agotarse el crédito existente en el Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios), así como que el crédito restante en la Aplicación Presupuestaria 341.48902 (Escuelas Deportivas) será insuficiente para afrontar los pagos por este concepto hasta final de año, habida cuenta del incremento de inscripciones que se han producido de cara al curso 2023-2024,

SOLICITA al Ayuntamiento un incremento en la aportación municipal a favor del Patronato en este ejercicio que se cuantifica en 250.000,00 € (doscientos cincuenta mil euros).

En Ciudad Real, en la fecha que se produce la firma electrónica.

Firmado por BELTRAN CABEDO PAU -
***1486** el día 20/10/2023 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Teniendo en cuenta la propuesta recibida del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en la que solicita un incremento de la aportación municipal del ejercicio 2023 al referido Patronato por una cuantía de 250.000,00 € (doscientos cincuenta mil euros), argumentando el escaso crédito que les resta en el Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios), así como la insuficiencia del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341.48902 (Escuelas Deportivas) para afrontar los gastos por dicho concepto hasta final de año, motivado por el incremento de inscripciones que se han producido de cara al curso 2023-2024, y considerando el importe disponible actualmente en el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento,

Se hace necesario tramitar un expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria **341.41000 "Transferencia Patronato Municipal de Deportes"** por importe de **250.000,00 €**, con el fin de atender la necesidad existente en dicho Organismo Autónomo.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de los referidos **250.000,00 €**.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone al Sr. Presidente de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en un suplemento de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990, que indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con Remanente Líquido de Tesorería.

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	250.000,00

Total Suplemento de Crédito 250.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por importe de **250.000,00 €**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por el Sr. Alcalde, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/13-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

En Ciudad Real, en la fecha que se produce la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por suplemento de crédito, el que suscribe, Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	250.000,00

Total Suplemento de Crédito 250.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por importe de **250.000,00 €**.

Total financiación 250.000,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

En Ciudad Real, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe en relación con el expediente nº **3/13-2023** de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse “...d) El Remanente de Tesorería...”.

La Liquidación del Presupuesto de 2022 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2023 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **27.339.744,04 €**, de los cuales han sido utilizados **26.312.071,48 €**: 3.893.279,05 € en el expediente número 1/1-2023, de incorporación de remanentes de gastos de inversión; 913.519,39 € en el expediente número 1/2-2023, de incorporación de remanentes de gastos corrientes; 16.104.577,23 € en el expediente número 3/1-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; 357.000 €, en el expediente 3/7-2023, por suplemento de crédito; 200.050,00 € en el expediente 3/8-2023, por concesión de créditos extraordinarios; 2.029.917,81 € en el expediente 3/10-2023, por suplemento de crédito; 2.813.728,00 €, en el expediente 3/11-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 250.000 €, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **1.027.672,56 €**, y una vez se aprueben el expediente que nos ocupa por importe de 250.000 €, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **777.672,56 €**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se ha presentado por el Patronato de Deportes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

No obstante indicar que el Congreso de los Diputados por acuerdo de 22 de septiembre de 2022 ratificó el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 de mantener suspendidas las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública durante el ejercicio 2023, por tanto la presente modificación presupuestaria no tendrá efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y en la Regla de Gasto al no ser resultar obligatorio dicho cumplimiento en el presente ejercicio 2023.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

En Ciudad Real, a la fecha que se produzca la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/32078
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de: aprobación inicial del expediente nº 3/13-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	250.000,00

Total Suplemento de Crédito 250.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente Líquido de Tesorería**, por importe de **250.000,00 €**.

Total financiación 250.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

En Ciudad Real, a la fecha que se produzca la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/13-2023, por suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

En Ciudad Real, a la fecha que se produzca la firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GASTOS,



DICTAMEN

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** en sesión celebrada el día martes, 24 de octubre de 2023, y en su PUNTO NÚMERO CUATRO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).- I.- URGENCIAS.- 1.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 7 votos a favor y 5 abstenciones de los grupos municipales Socialista (4) y Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos) (1), se acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la sesión **ORDINARIA** el día **27 de octubre de 2023**, en su **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 14 votos a favor, 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única concejal del Grupo Ciudadanos y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 24 de octubre de 2023:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de: aprobación inicial del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2023

CERTIFICADO
PLENO

expediente nº 3/13-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	250.000,00

Total Suplemento de Crédito 250.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente Líquido de Tesorería**, por importe de **250.000,00 €**.

Total financiación 250.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

En Ciudad Real, a la fecha que se produzca la firma electrónica.//. EL CONCEJAL DE HACIENDA

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Datos de registro:

Número de registro: 202399900046097

Fecha de presentación: 2023-10-27

Hora de presentación: 13:36:15

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PLAZA MAYOR,1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-13-2023.doc Hash del documento: ff08317f1b03ca9d8b6a84db96e36864

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/13-2023 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 octubre de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 4114



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/13-2.023 de modificación de crédito por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209 de fecha 31 de octubre de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 22 de noviembre de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde en Ciudad Real a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6048

DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/36410

DECRETO DE ALCALDÍA, APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2.023 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 209 de 31 de octubre de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2.023 por suplemento de crédito cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS TOTALES
341	41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUICIPAL DE DEPORTES.	250.000,00 €

Total Suplemento de Crédito 250.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de 250.000,00 €.

Total financiación 250.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6048

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Datos de registro:

Número de registro: 202399900050628

Fecha de presentación: 2023-11-23

Hora de presentación: 08:18:39

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PLAZA MAYOR,1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, NÚMERO 3/13-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-13-2023.doc Hash del documento: 3e9c7329df228661839f680311cdf683



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de octubre de 2.023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 209 de fecha 31 de octubre de 2.023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	SUPLEMENTO DE CREDITO
341	41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	250.000,00 €

Total Suplemento de Crédito 250.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de 250.000,00 €.

Total financiación 250.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 23 de noviembre de 2.023

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Cañizares Jiménez.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 209 de fecha 31 de octubre de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
341	41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	250.000,00 €

Total Suplemento de Crédito: 250.000,00 €

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 250.000,00 €.

Total financiación 250.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 23 de noviembre de 2023. El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 4512